

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el demandante, solicita la terminación por pago del presente proceso, atendiendo el requerimiento realizado en auto anterior. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 02 de febrero de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Termina Proceso Por Pago.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante	: Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado	: Nelida Tellez Camberos José William Restrepo Vargas
Radicado	: 630014003007 2020-00518-00

Cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como se ha señalado en la constancia secretarial que antecede, la parte a través de su apoderado judicial, ha presentado la solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA, hasta el día 15 de noviembre de 2021 con inclusión de las costas; solicitud que el Juzgado encuentra procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G. del Proceso.

Bajo esa medida, se dará por terminado éste proceso, se decretará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se dispondrá el archivo de las presentes diligencias.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo en contra de Nelida Téllez Camberos y José William Restrepo Vargas, por pago TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA, hasta el día 15 de noviembre de 2021 con inclusión de las costas.-

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Número 280-153524 de propiedad de la demandada. Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad comunicando lo aquí decidido. -

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previo cumplimiento de las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.019** DEL 7 DE FEBRERO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMACA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d960b6ad8b3fbb0fc31ddb28ce1578a11e803cee141fabd4058461b90daa345e**

Documento generado en 02/02/2022 03:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>